



AUTO NO. EPA-AUTO-0277-2024 DE MARTES, 02 DE ABRIL DE 2024

POR MEDIO DEL CUAL SE REQUIERE A LA EMPRESA RESTAURANTE LA GLORIA TENTADERO IDENTIFICADA CON NIT 900698474-8., Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES."

EL DIRECTOR GENERAL DEL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL, EPA CARTAGENA, en ejercicio de sus facultades legales conforme a la ley 99 de 1993, Ley 1333 de 2009, Ley 768 de 2002, Acuerdos Distritales Nos 029 de 2002, 003 del 2003, emanado del Concejo Distrital de Cartagena, Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible 1076 de 2015.

CONSIDERANDO

Que el Establecimiento Público Ambiental, EPA Cartagena, en cumplimiento de las funciones de Manejo, Control y Protección de los Recursos Naturales, dentro del perímetro urbano de la cabecera Distrital de Cartagena de Indias y de conformidad con las disposiciones Constitucionales y legales, realizó visita de inspección técnica a la empresa RESTAURANTE LA GLORIA TENTADERO., con el Nit 900698474-8. con el fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones que realiza, por lo cual se generó el Concepto Técnico 168 fecha: 11 de marzo de 2024, el cual describe lo observado y conceptualiza en los siguientes términos:

"DESARROLLO DE LA VISITA

"El día 16 de febrero de 2024 siendo las 1:20 Pm la funcionaria Sindy Comas, en representación de del Establecimiento Puúblico Ambiental EPA Cartagena se realizóvisita de seguimiento y control al establecimiento RESTAURANTE LA GLORIA TENTADERO ubicado En Calle 39 Cra 11 Cc La Serrezuela Lc 9, identificado con el NIT: 900698474-8 la cual fue atendida por el señor Alex Arrieta Llamas identificado con cedula de ciudadanía 1.143.358.268 en calidad de Ingeniero de alimentos.

El RESTAURANTE LA GLORIA TENTADERO tiene como actividad principalexpendio a la mesa de comidas preparadas, Se registra con el siguiente código de actividad CIUU: 5611, se encuentra inscrito ante esta autoridad ambiental como generador ACU.

Se realizo recorrido por la cocina la cual cuenta con un lavaplatos y trampa de grasas, les realizan mantenimiento semanal, los lodos generados de la trampa sondispuestos a través de la empresa BIOGER S.A, así mismo se verifico que el restaurante cuanta con el nuevo código de colores y realizo la separación en la fuente como lo establece la resolución 2184 el artículo 4 Color blanco: residuos aprovechables, Color verde: residuos orgánicos y color negro: residuos no aprovechables.

El RESTAURANTE LA GLORIA TENTADERO cuenta, con un punto de almacenamiento temporal adecuado para el ACU, sin embargo no se evidencio rotulado de los recipientes, el ACU es entregado a la empresa COMATCOL para sudisposición final y/o tratamiento, el restaurante realiza capacitaciones al personal dela cocina sobre el buen manejo de los Aceites de Cocina Usados con la empresa Ecoil, la última capacitación fue realizada el día 22 de febrero del 2023 ver anexos de los soportes, el establecimiento no presento el reporte anual año 2023 ante estaautoridad ambiental como generador ACU.





FECHA DE RECOLECCIÓN PUNTO DE MUESTREO PARAMETROS FISICOQUÍMICOS DE LABORATORIO	2022-09-21 SALIDA PTAR Unidades	RESULTA DOS	VALOR DE REFERENCIA RESOLUCIÓN 0631/2015 ART. 12 (Elaboración de productos alimenticios) AJUSTEART. 16	CUMPLIM ENTO					
					Temperatura	°C	31,4	40	CUMPL
					pН	U de pH	6,44-6,74	5,00 - 9,00	CUMPL
Solidos Sedimentables (SSED)	mL/L	<0,1	3,00	CUMPL					
Demanda Química de Oxigeno (DQO)	mg O2 /L	92,33	900	CUMPL					
Demanda Bioquímica deOxigeno (DBO5)	mg O2 /L	28,50	600	CUMPL					
Solidos Suspendidos Totales (SST)	mg /L	20,00	300	CUMPL					
Surfactantes aniónicos como SAAM	mg /L	1,079	Analisis y Reporte	N.A					
Fósforo reactivo Disuelto(leído como Ortofosfatos)	mg /L	0,290	Analisis y Reporte	N.A					
Fosforo Total	mg /L	0,580	Analisis y Reporte	N.A					
Nitratos	mg /L	1,64	Analisis y Reporte	N.A					
Nitritos	mg /L	No Detectable	Analisis y Reporte	N.A					
Nitrógeno Amoniacal	mg /L	LDM<0,78 <l CM</l 	Analisis y Reporte	N.A					
nitrógeno Kjeldahl	mg /L	LDM<2,46 <l CM</l 	N.E. Analisis y	N.A N.A					
Nitrógeno Total	mg /L	4,11	Reporte						
Cianuro Total	mg /L	<0,10	0,5	CUMPLE					
Cloruros	mg /L	21,22	250	CUMPLE CUMPLE					
Sulfatos Cadmio	mg /L mg /L	18,13 No	250 0,05	CUMPLE					
		Detectable							
Zinc	mg /L	0,174	3,0	CUMPLE					
Cobre	mg /L	No Detectable	1,0	CUMPLE					
Cromo	mg /L	No Detectable	0,5	CUMPLE					
Mercurio	mg /L	No Detectable	0,01	CUMPLE					
Níquel	mg /L	No Detectable	0,5	CUMPLE					
Plomo	mg /L	No Detectable							
Acidez	mg /L	No Detectable	Analisis y Reporte	N.A N.A					
Alcalinidad total Dureza Total	mg /L	72,76 41,47	Analisis y Reporte Analisis y	N.A N.A					
Color a 436 nm	mg /∟ m-1	0,440	Reporte Analisis y Analisis y	N.A N.A					
Color a 525 nm	m-1	0,120	Reporte Analisis y	N.A					
		0,020	Reporte Analisis y	N.A					
Color a 620 nm	m-1	0,020	Reporte	14.71					



Cartagena de Indias

Compuesto A mg /L No Analisis y N.A
Semivolátiles Detectable Reporte

El **RESTAURANTE LA GLORIA TENTADERO** genera Aguas Residuales no Domesticas (ARnD) provenientes de la cocina, realizo la caracterización fisicoquímica de sus ARnD a través del laboratorio LABORMAR el cual se encuentraacreditado por el IDEAM para esta actividad, los parámetros evaluados según la resolución **0631 de 2015 Art 12** con la aplicación del factor de corrección estipuladoen el **Art-16**, son los siguientes:

Como se observa en la tabla 1 el **RESTAURANTE LA GLORIA TENTADERO** se encuentra cumpliendo con los parámetros establecidos en la resolución 0631 de 2015 art 12 y 16.

CONCEPTO TECNICO.

Teniendo en cuenta las inspecciones realizadas en la CALLE 39 CRA 11 CC LA SERREZUELA a el establecimiento **RESTAURANTE LA GLORIA TENTADERO** por la Subdirección Técnica de Desarrollo Sostenible del EPA, y teniendo en cuenta la normatividad resolución 0316 de 2018, resolución 0631 de 2015, Se conceptúa que:

• El Restaurante la GLORIA TENTADERO debe:

- Dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 9 de la resolución0316 de 2018, para dar cumplimiento a lo establecido en la resolución deberá presentar reporte del total de acu generado en Kilogramos delaño anterior 2023 ante la misma,
- 2. Adecuar el punto de almacenamiento temporal del ACU, rotulado, señalización, material absorbente, estibas.
- 3. El establecimiento cuenta con 10 días hábiles para realizar dichos requerimientos."

Que, en mérito de lo antes expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Requerir a la empresa RESTAURANTE LA GLORIA TENTADERO, con Nit 900698474-8, de la ciudad de Cartagena, para que dentro de diez (10) días se sirva dar cumplimiento a las siguientes obligaciones:

- Dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 9 de la resolución0316 de 2018, para dar cumplimiento a lo establecido en la resolución deberá presentar reporte del total de acu generado en Kilogramos delaño anterior 2023 ante la misma,
- 2. Adecuar el punto de almacenamiento temporal del ACU, rotulado, señalización, material absorbente, estibas.

ARTÍCULO SEGUNDO: Acoger integralmente el Concepto Técnico No 168 FECHA: 11/03/2024., emitido por la Subdirección Técnica de Desarrollo Sostenible.





ARTÍCULO TERCERO: El ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL- EPA Cartagena, a través de la Subdirección Técnica y Desarrollo Sostenible, practicará visita de seguimiento con el fin de verificar el cumplimiento de la Ley, de esta Resolución y demás obligaciones, para lo cual se deberá comunicar la presente decisión a la Subdirección Técnica y Desarrollo Sostenible.

ARTICULO CUARTO: ADVERTIR que, en caso de incumplimiento de alguno de los requerimientos ordenados en el artículo anterior del presente acto administrativo, este establecimiento en ejercicio de las atribuciones contenidas en la Ley 1333 de 2009, iniciará las actuaciones administrativas que sean conducentes y pertinentes en defensa del medio ambiente sano, procediéndose a imponer las medidas preventivas y sanciones que sean del caso hasta cuando se allanen a cumplir lo requerido.

ARTÍCULO QUINTO: REMITIR copia del presente acto administrativo a la Subdirección Técnica y Desarrollo Sostenible del Establecimiento Público Ambiental EPA Cartagena, para su seguimiento, vigilancia y control.

ARTICULO SEXTO: NOTIFICAR personalmente al representante legal de la empresa RESTAURANTE LA GLORIA TENTADERO., identificada con Nit 900698474-8, el contenido del presente acto administrativo, de conformidad con el artículo 67 de Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo -CPACA).

ARTÍCULO SEPTIMO: Contra el presente auto procede el recurso de reposición dentro de los Diez (10) días siguientes a la fecha de su notificación, de conformidad con lo previsto en el Artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

ARTÍCULO OCTAVO: PUBLICAR el presente acto administrativo en el Boletín Oficial del ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL EPA-Cartagena de conformidad al artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

NOTIFÍQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Mauricio Rodriguez Gomez Director General Establecimiento Público Ambiental

kendodga

efa Oficina Asesora Jurídica –EPA

Proyectó: Katya caez arana Abogado, Asesor Externo -O.A.J.